

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Partido de Roque Pérez el “Consejo Local de Seguridad en el Tránsito (COLSETRAN), con representación civil y gubernamental.-

ARTICULO 2°.- Serán funciones del Consejo local de Seguridad en el Tránsito: a) Organizar la difusión permanente en la comunidad de medidas preventivas para la seguridad vial.- b) Organizar un programa permanente de educación vial a dictarse en los establecimientos educativos y organizaciones intermedias.- c) Promover acciones tendientes a disminuir accidentes de nuestros vecinos.- d) Desarrollar estadísticas locales de accidentes, lesionados y muertes.- e) Intercambiar experiencias y actividades con comunidades vecinas y con organizaciones vinculadas a la temática.- f) Estimular la participación ciudadana y la actividad comunitaria en la gestión del tránsito.- g) Promover anteproyectos de Ordenanzas y participar en las reuniones de las comisiones en las que se dé tratamiento a los mismos.- h) Y toda función que el consejo estime importante referente a la seguridad en el tránsito.-

ARTICULO 3°.- El Consejo (COLSETRAN) podrá estar formado por miembros del Departamento Ejecutivo, Deliberativo, Consejo Escolar, trabajadores de la salud, Policía, Bomberos Voluntarios, remiseros, camioneros, gremios de la docencia, Comisión y organización de carreras de autos y de motos, Colegio de Abogados, productores y vendedores de seguros, Periodistas, Inspector de Tránsito, Centros de Estudiantes y toda aquella institución o persona que no estando contemplada en la presente sea aprobada por la mayoría del Consejo.-

ARTICULO 4°.- El Consejo (COLSETRAN) elaborará su propio Reglamento Interno y designará un coordinador que tendrá un mandato de un año, pudiendo ser reelegido al término del mismo.-

ARTICULO 5°.- Ningún integrante del Consejo (COLSETRAN) percibirá remuneración alguna por su participación en la misma.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS:

Ante las alarmantes estadísticas de accidentes en nuestro País y localidad, es necesario buscar soluciones idóneas para fomentar la prevención y atenuar consecuencias, reforzando acciones comunitarias y asumir el compromiso conjunto de distintos actores para generar pautas preventivas de seguridad vial, con especial énfasis en aquellos que mas vidas pueden salvar: velocidad, alcohol, cinturones y uso de cascos.

- a) Límites de velocidades reales, muy controlados.
- b) Controles de alcoholemia generalizados y permanentes en rutas y ciudades a toda hora.
- c) El uso del cinturón de seguridad en todos los asientos.
- d) El uso de casco en motocicletas y ciclomotores (extendiéndolo a las bicicletas).

El proyecto presentado es fundamental para revertir el flagelo de la accidentología.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11 DE OCTUBRE DE 2001.-

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.289 con fecha 15/10/2001.-